



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 105-2019-UNF/CO

Sullana, 22 de febrero de 2019.

VISTOS:



La Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018; La Carta N° 002-2019-UNF-VPIN/OI de fecha 18 de febrero de 2019; El Oficio N° 022-2019-UNF-VP.INV. de fecha 19 de febrero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2018-CO/UNF de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la creación de la revista denominada: "Revista Científica de Ciencias Económicas, Administrativas y Turismo" de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo objetivo es difundir los trabajos de investigación de las facultades e institutos de investigación de esta Casa Superior de Estudios, contribuyendo a que la investigación este en función de los logros de la sociedad peruana;



Que mediante Carta N° 002-2019-UNF-VPIN/OI de fecha 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, señala que es necesario contar con el Comité Editorial de la Revista Científica para iniciar el proceso de recepción de artículos científicos, por lo que solicita conformar mediante acto resolutivo el Comité Editorial de la Revista Científica de Ciencias Económicas, Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, sugiriendo a sus integrantes;

Que con Oficio N° 022-2019-UNF-VP. INV. de fecha 19 de febrero de 2019, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta del Comité Editorial de la Revista Científica de Ciencias Económicas, Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para ser evaluado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;



Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Editorial de la Revista Científica de Ciencias Económicas, Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Responsables and Cargo. Rows include Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero (Director), Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero (Editor en Jefe), a group of five members (Comité Editorial), and two members (Comité Científico).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer – Universidad Nacional de Frontera Dra. Ana Bertha Cotrina Camacho – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	
Imagen Institucional – Universidad Nacional de Frontera	Maquetación y Diagramación
Mg. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Traducción
Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce	Administrados del OJS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los interesados, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

